C

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.006/2016**

San Salvador, a las once horas del día veintiuno de abril de dos mil dieciséis, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

1. Antecedentes del Turismo en El Salvador.
2. Antecedentes o historia sobre el funcionamiento de hoteles y hostales en El Salvador.

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxx , con Documento Único de Identidad xxxxxxxxxx y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

**POR TANTO:**

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

Orientar que la información solicitada está disponible en la página web del Instituto Salvadoreño de Turismo, cuya dirección electrónica es [www.istu.gob.sv](http://www.istu.gob.sv), en el sitio podrá encontrar notas relevantes de los años 1969 a 1972, así también en el siguiente link que se le proporciona encontrará historia del turismo <http://www.istu.gob.sv/institucion/marco-institucional/historia.html>, se le sugiere consultar tesis de universidades que tienen las carreras relacionadas a turismo y visitar la biblioteca nacional donde existe documentación al respecto.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxxx

Licda. Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad-honorem

Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2243-7835

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.